



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2014/MDV

Ventanilla, 29 de diciembre de 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 29 de diciembre de 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 94-2014/MDV-GPLP-EPL la Jefatura del Equipo de Planificación Local, solicita la modificación del ROF y CAP considerando la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, dado que, de acuerdo a la normatividad legal vigente dicha propuesta se encuentra alineada a los instrumentos de gestión de la entidad y a los lineamientos del Gobierno Central;

Que, mediante el Informe 136-2014/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, pone en consideración se modifique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación del Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013/MDV, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con relación al Cuadro para Asignación de Personal – CAP se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 028-2010, que aprueba el Plan de Desarrollo Concentrado del Distrito de Ventanilla 2010 – 2021, con Acuerdo de Concejo N° 086-2013, se aprueba el Plan Estratégico Institucional y mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, en consecuencia resulta prioritaria y de imperiosa necesidad la reestructuración de la Estructura Orgánica y modificación del ROF en función a la adecuación de los aspectos normativos establecidos por las normas antes detalladas;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Públicas, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado cuyo objeto es priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de las Entidades Públicas y sus unidades organizadas;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Supremo establece que para la elaboración del ROF se deberá observar los siguientes criterios de diseño y estructura de la Administración Pública:

c) Observar el principio de especialidad conforme al cual se debe integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus órganos y unidades orgánicas o con otras entidades de la Administración Pública. La especialidad se da:

i) En razón de la tarea a cumplir: las tareas o funciones similares no deben ser ejercidas por más de un órgano al interior de la Entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientado al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente ordenanza.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO CUADRO DE ASIGNACIÓN DEL PERSONAL - (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA.**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR** al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía expida las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3.- DEROGAR** todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente norma.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el texto actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el Portal Institucional [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
OMAR MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE